



NOTIFICACION NÚM. 1

SOLICITUD DE PROPUESTA SELLADA (RFP) 22-2665

**PARA ESTABLECER CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA
AÉREA PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y
MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION

Se notifica a los licitadores interesados a participar en la Solicitud de Propuesta Sellada de referencia de las siguientes respuestas a la Solicitud de Aclaración de las preguntas:

Partida	Proponente	Pregunta	Respuesta
1	AVIANE	<p>Aviane estaría solicitando el historial de vuelos de los últimos 48 meses de las aeronaves que han prestado servicios de ambulancia aérea al Departamento de Salud y otras agencias del Gobierno de Puerto Rico (copia de Página 2 la bitácora protegiendo la identidad del paciente transportado). De ser posible, resultaría de gran utilidad que dicha bitácora muestre los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de incidente• Hora de activación (10-69)• Hora de salida (10-70)• Lugar de recogido de paciente• Hora de llegada al incidente (10-71)• Hora de salida del incidente (10-72)• Hora de llegada a facilidad receptora (10-73)• Lugar de entrega del paciente• Hora de salida de la facilidad receptora (10-74)• Hora en que la nave está lista para próximo vuelo (10-8)• Matrícula de la nave que realizó el vuelo• Cantidad de vuelos cancelados y razón de la cancelación• Vuelos cancelados por razón de mantenimiento	<p>La Secretaría Auxiliar de Servicios Médicos y Enfermería (SASME) está trabajando en ese detalle para conformarlo a la solicitud y proveer la información mediante Notificación.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de ocasiones en las cuales hubo dos naves prestando servicios al mismo tiempo 	
2	AVIANE	Tras la evaluación y aceptación de ambos proponentes como responsivos ¿puede la Junta de Subastas de la ASG considerar la adjudicación del RFP 22-2665 a ambos proponentes, asignado de forma equitativa los Servicios de Ambulancia Aérea a ambas compañías, tal y como se hizo en el pasado?	El propósito de este proceso es lograr conseguir lo que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, dentro de un contrato de servicios, por lo que se podría explorar esta opción de ser operativa y económicamente factible.
3	AVIANE	¿Se tomará en consideración la inactividad de Aviane durante los últimos cuatro años como un factor determinante en la toma de una decisión final al momento de adjudicar la buena pro del RFP 22-2665?	Las condiciones y requisitos dentro de este proceso fueron diseñados para poder medir la capacidad de los competidores en este proceso y poder atribuir los méritos a aquellos proponentes que participen del proceso de la manera más justa y equitativa. Para eso se establecieron criterios específicos en los anejos de capacidad técnica y desempeño pasado. Toda propuesta presentada por el proponente se medirá por sus méritos, por lo que el factor de inactividad por sí solo no debería ser excluyente.
4	AVIANE	¿El incumplimiento al que se refiere la Sección 11.13. b del RFP es uno momentáneo o puntual, o es uno definitivo que conlleve la resolución del contrato con el Proponente Agraciado?	La fianza de ejecución es requerida por la agencia para asegurar que el contrato adjudicado se cumpla en su totalidad por el suplidor seleccionado y así proteger los intereses del Gobierno de Puerto Rico ante un incumplimiento. Solamente se invocará de ocurrir algún incumplimiento que resulte en costos adicionales en su remediación.

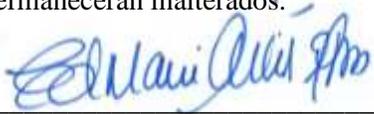


5	AVIANE	Una vez que la aeronave N911AM del Departamento de Salud esté en servicio y con las debidas certificaciones para ser utilizada como ambulancia categoría IV, ¿podrá realizar vuelos que atiendan pacientes cubiertos por entidades privadas (planes de salud o seguros privados) o únicamente prestará servicios a entidades gubernamentales, exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico? Al tratarse de servicios de emergencia, la aeronave responsablemente no puede denegar asistencia a un paciente que necesita el transporte. Es por ello que propondríamos incluir en la hoja de propuesta algún encasillado para cotizar algún tipo de reembolso o crédito al Gobierno de Puerto Rico por vuelos de emergencia realizados a una entidad privada para la cual se utilizó un recurso público.	La aeronave del Departamento de Salud será utilizada exclusivamente para realizar servicios a entidades gubernamentales, exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. Evaluaremos su sugerencia de ser factible y no alterar el alcance de trabajo que se propone en este proceso competitivo.
6	AVIANE	Ante la falta de previsión y/o exigencia por la Parte 135 de la Administración Federal de Aviación de la citada certificación para realizar operaciones NVG (Night Vision Goggles) respetuosamente solicitamos se enmiende el RFP a fin de eliminar dicho requisito de las Certificaciones y Requerimientos exigidos por el Anejo III del RFP. En la alternativa, solicitaríamos que dicha certificación sea considerada como opcional y no compulsoria para la toma en consideración de las Propuestas durante el proceso de RFP. Todo ello sobre la base de la exigencia de presentación por los Proponentes del “Air Carrier Certificate – Part 135”, que certifica el cumplimiento estricto por el operador de todos los requerimientos exigidos por la Parte 135 de la Federal Aviation Administración (“FAA”, por sus siglas en inglés).	Se hará una enmienda con el lenguaje aclaratorio, “De ser aplicable” para diferenciar que dicha certificación se torna académica de no usarse estos equipos.
7	AVIANE	Favor confirmar la visita a Ponce para la inspección del Helicóptero 429 del Departamento de Salud para el día de mañana, 19 de julio de 2022 a las 4:00 pm. Favor de indicar también si podemos realizar vistas adicionales con nuestros técnicos para completar el proceso de	La inspección ocular a Ponce se les será debidamente notificada.



		evaluación de la nave. De ser afirmativa la contestación agradeceré provean información de la persona contacto.	
8	AVIANE	<p>En caso del helicóptero 429 del Departamento de Salud de no poder contar con la información completa de la condición de este y para estar en igualdad de condiciones sugerimos que se instruya a los proponentes asumir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El helicóptero no tiene inspecciones de mantenimiento requeridas desde su adquisición. Estas son, pero no se limitan a: 100 hrs/12 meses b: 800 hrs/24 meses, 48 meses • No se le ha realizado ningún AD posterior al 2016. • La configuración EMS con la que en algún momento contó no debe tomarse en cuenta. Será necesario incluir en los costos una configuración EMS que cumpla con los requisitos de la FAA. Debe ser realizada por un Taller con las debidas licencias y aprobaciones de parte de FAA. 	Le incluimos el informe de los servicios e inspecciones realizados a la nave. Entendemos que contiene la información que necesitan para poder tener un cuadro de su acondicionamiento. (Ver documento adjunto).

Esta Notificación forma parte del pliego del RFP y los interesados en licitar deberán tenerla en cuenta al presentar su propuesta. Todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecerán inalterados.



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria
Junta de Subastas



Emitido hoy, 10 de agosto de 2022
San Juan, Puerto Rico



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov